

## CCCLVII

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN VALLADOLID A 21 DE NOVIEMBRE DE 1537, MANDANDO AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA, Y A CUALQUIERA OTRAS DE LAS JUSTICIAS DE INDIAS, QUE PRO-CEDIENDO CON JUSTICIA, SE ENTREGUEN A GONZALO BERNAL LOS BIENES QUE DEJÓ SU PADRE LUIS DE CÓRDOBA, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE LEÓN. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.º 13/ gonçalo bernal.

la Reyna

Nuestro governador de la provincia de nicaragua e otras qualesquier nuestras justicias della e de las nuestras yndias yslas e tierra firme del mar oceano e a cada vno e qualquier de vos a quien esta mi çedula fuere mostrada sabastian rodrigues en nonbre de gonçalo bernal vezino de la çibdad de sevilla me ha hecho relacion que luys de cordoba padre del dicho su parte ha mucho tiempo que paso a esas partes donde diz que ha estado y residido hasta diez o honze meses que podra aver que falleçio en la çibdad de leon ques en esa dicha provincia de nicaragua e que al tiempo que falleçio dexo muchas bienes muebles y tierras y oro y escripturas y otras cosas en mucha cantidad e que por quel dicho su padre murio abintestato sin hazer testamento y el como su hijo lehitimo y vniversal heredero quiere yr o enbiar a la dicha çibdad de leon y a otras partes donde dexo bienes a los cobrar que me suplicaua vos mandase que luego sin dilacion alguna le hiziesedes dar y entregar a el o a quien su poder hoviese todos y qualesquier bienes debdas y otras cosas que oviesen quedado del dicho luys de cordoua su padre sin le poner en ello ynpedimiento alguno o como la mi merçed fuese, lo qual visto por los del nuestro consejo de las yndias juntamente con vna ynformacion que antellos fue presentada por la qual consto ser el dicho gonzalo bernal hijo legitimo y heredero vniversal del dicho luys de cordoua fue acordado que devia mandar dar esta mi çedula para vos por la qual vos mando que constandos

/f.º 13 v.º/ que los nuestros oficiales que residen en la çibdad de sevilla en la casa de la çontratacion de las yndias pusieron carta de hedito con çierto termino sobre los dichos bienes y que no pareçio contraditor alguno acudays e hagais acudir al dicho gonçalo bernal o a quien su poder oviere con todos y qualesquier bienes que del dicho luys de cordova su padre hayan quedaio e sy alguna persona ante vos pareçiere que pretenda tener derecho a los dichos bienes llamadas e oydas las partes hazed justicia e los vnos ni los otros no fagades ni fagan endeal por alguna manera. fecha en la villa de valladolid a XXI dias del mes de noviembre de mill e quinientos e treynta e syete años. yo la reyna. refrendada de joan vazquez y señalada de beltran y carvajal y bernal y velazquez.